

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA: REMODELACION. -

LICENCIA No.: PMT/OP/DUC/LIC/0253/2018.

TOTAL DE DERECHOS A PAGAR: \$ 976.00

RECIBO DE PAGO No: 6216 .-

NOTIFICACION No.: 2 .-

DESARROLLO URBANO

YCATASTRO

19 JUL 2018

REG. DEL PER

CORDENADAS X: 4641098 Y: 2217381

17 DE JULIO DE 2018.

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: ESPERANZA PEREZ RIVAS. -

CALLE:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: BARRIO ALTO 1RA. SECCION, TULA DE ALLENDE, HGO. -

DATOS DE LA OBRA:

USO DE SUELO: REMODELACION. -

CALLE: 1

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC.: BARRIO ALTO 1RA. SECCION, TULA DE ALLENDE, HGO.

LOS CIMIENTOS SERÁN DE: PIEDRA. -

LOS MUROS DE: BLOCK. -

LOS TECHOS DE: CONCRETO. -

DATOS DEL PREDIO:

CUENTA PREDIAL ANTERIOR: U-44509 .-

SUPERFICIE DEL TERRENO: 119.16 M2 .-

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 52.00 M2.

SUPERFICIE POR CONSTRUIR: 14.00 M2,-

SUPERFICIE POR DEMOLICION: 0.00 M2.-

SUPERFICIE POR REMODELACION: 0.00 M2.-

CONSTRUCCIÓN DE BARDA: 19.00 ML.-

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE:

DOMICILIO:

CEDULA PROFESIONAL:

PROPIETARIO:

Una vez analizada su petición se comunica que con fundamento en lo préceptuado por los artículos, 4,25, 26, 27 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 143 y 144 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Hidalgo; artículos 50 fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal. En los Artículos 1, 2, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 43, 50, 51, 67, 68, 88, 100, 108 y 109 del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, se otorga la presente Licencia de Construcción para: REMODELACION. -

Esta Licencia junto con los Planos deberá permanecer en la Obra y ser mostrado al personal de Inspección y Supervisión de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal con previa identificación oficial vigente.

Al incumplimiento de cualquier de las anteriores restricciones, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a la Sección I al Capítulo I Titulo Séptimo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Nota: Durante el proceso de la obra no deberán colocarse materiales pétreos o agregados (grava, arena, cemento, piedra, screem o similares), en la vía pública.

Toda construcción debe separarse de sus linderos, con los predios vecinos con una distancia no menor de 5 cm.

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y ESTÁ SUJETA A RESPETAR LOS DERECHOS DE VIA DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

MENTE

EDO.

ING, HUGO JAHNE CORTES OLIVA SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

c.c.p archivo

DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

AUTORIZO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro Tula de Allende, Hao. C.P. 42800

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Teléfonos: 01 (773) 73 2-00-02 73 2-11-83 73 2-14-98